

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-**

**ADENDA No. 2
AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DENTRO DEL PROCESO POR
SELECCIÓN PÚBLICA No. 001- 2013**

OBJETO: seleccionar hasta seis (6) contratistas para prestar los servicios profesionales especializados de cobro de cartera, que comprende el cobro pre jurídico y jurídico de las obligaciones que se encuentren en mora, por concepto de crédito educativo, a nivel nacional y a favor del ICETEX, con edad de vencimiento mayor a noventa (90) días

De conformidad con el **PARÁGRAFO** del artículo 32º del Acuerdo 30 del 17 de septiembre de 2013 DEL Manual de Contratación del **ICETEX** donde establece lo siguiente: "**PARÁGRAFO:** El **ICETEX** podrá modificar las reglas de participación mediante adenda. La entidad podrá expedir adendas hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar oferta, salvo en los procesos de selección pública cuya publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación al plazo previsto para presentar oferta. La publicación de estas adendas así como todos los demás documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección sólo se podrán realizar en los días hábiles y horarios laborales entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

La Secretaría General mediante el presente documento informa a los interesados acerca de las modificaciones al pliego de condiciones, según se indica a continuación:

MODIFICACIÓN No. 01: La entidad considera pertinente modificar el **a) Cronograma** y **b) Los documentos** requeridos de aspecto financiero. Lo anterior, de acuerdo a las observaciones recibidas frente al pliego de condiciones, las cuales quedarán así:

La Secretaría General mediante el presente documento informa a los interesados acerca de las modificaciones al pliego de condiciones, según se indica a continuación:

a) CRONOGRAMA

1.14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TÉRMINOS
AVISO Y PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	6 DE DICIEMBRE DE 2013
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	DEL 6 DE DICIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2013.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	17 DE DICIEMBRE DE 2013.
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGOS	26 DE DICIEMBRE 3:00 P.M.
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	15 DE ENERO DE 2014
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	HASTA EL 20 DE ENERO DE 2014
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	EL 23 DE ENERO DE 2014
TERMINO PARA ADENDAS	EL 24 DE ENERO DE 2014
AUDIENCIA ACLARACIÓN AL PLIEGO DEFINITIVO	EL 30 DE ENERO DE 2014 A LAS 8:30 A.M.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DEFINITIVO	EL 31 DE ENERO DE 2014
CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	HASTA LAS 3:00 P.M. DEL 5 DE FEBRERO DE 2014
EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS	DEL 6 DE FEBRERO AL 10 DE FEBRERO DE 2014
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	10 DE FEBRERO DE 2014.
TÉRMINO PARA SUBSANAR	DEL 10 AL 13 DE FEBRERO DE 2014



TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PROPONENTES	DEL 10 AL 13 DE FEBRERO DE 2014
TÉRMINO PARA QUE LOS PROPONENTES CONTESTEN LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OTROS PROPONENTES	DEL 14 AL 15 DE FEBRERO DE 2014
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN	17 DE FEBRERO DE 2014.
ADJUDICACIÓN	18 DE FEBRERO DE 2014.

b) 2.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS DE ASPECTO FINANCIERO

2.3.1. Estados financieros básicos (Formatos N°. 05 y No. 5.1.)

El proponente deberá presentar los estados financieros básicos a diciembre 31 de 2011 y diciembre 31 de 2012; estos deben estar debidamente certificados y dictaminados, e incluirse sus respectivas notas.

2.3.5 Dictamen a los Estados Financieros

Los Estados Financieros a diciembre de 2011 y diciembre de 2012, deben presentarse dictaminados por el revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado (Ley 222/95, artículo 38). Los contadores que firmen, certifiquen o dictaminen los Estados Financieros, deben anejar la certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores (Ley 43/90 y Resolución 074/02 de la Junta Central de Contadores).

2.3.6. Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2011 y 2012, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace en el plazo estipulado, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

2.3.8. Parámetros financieros exigidos

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros:

- Razón corriente ≥ 1 vez
- Capital de trabajo: \geq \$417,000,000
- Nivel de endeudamiento: Máximo 60%
- Rentabilidad del patrimonio con resultado positivo

C) Los demás numerales, literales e incisos de la Adenda No. 1 y del pliego de condiciones definitivos quedarán vigentes.

Los anteriores indicadores financieros deben cumplirse en los dos períodos de análisis: Diciembre 31 de 2011 y Diciembre 31 de 2012. Dada en Bogotá, a ENERO 27 DE 2014

ORIGINAL FIRMADO POR

CAMPO ELÍAS VACA PERILLA
 Secretario General (E)

